

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2023.
2. La solicitud de pedido N° 168 de fecha 30 de marzo de 2023, compra ágil N° 1658-367-COT23
3. La Orden de Compra Electrónica N° 1658-1268-AG23, enviada al proveedor Sociedad Comercializadora, Ingeniería e Impresiones Integra Group CL Ltda.
4. El correo electrónico de fecha 12 de junio de 2023, enviado a Sociedad Comercializadora, Ingeniería e Impresiones Integra Group CL Ltda. mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en los días de entrega de los materiales de difusión adquiridos y el correo electrónico de fecha 27 de junio de 2023, donde se indica corrección en el monto de multa a aplicar, ya que por error administrativo se informó monto erróneo.
5. La carta Providencia N° 3924, la cual ingreso a Oficina de Partes, fuera de plazo con fecha 20 de junio de 2023, en la cual hace sus descargos el proveedor Sociedad Comercializadora, Ingeniería e Impresiones Integra Group CL Ltda. ante la aplicación de multas.
6. El informe de aplicación de multas, del mes de junio de 2023, mediante el cual, se sugiere la aplicación de multas al proveedor Sociedad Comercializadora, Ingeniería e Impresiones Integra Group CL Ltda., por incumplimiento respecto al atraso en los días de entrega de los materiales de difusión.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. El correo electrónico de fecha 12 de junio de 2023, mediante el cual, se informa la aplicación de multas al proveedor Sociedad Comercializadora, Ingeniería e Impresiones Integra Group CL Ltda., por incumplimiento en los plazos de entrega y que, en las especificaciones técnicas, punto 4 "MULTAS", hace referencia a que, "el no cumplimiento en los plazos de entrega, dará derecho al cobro de un 5% del total de factura, por cada día de atraso, con un tope de 5 días".
2. El correo electrónico de fecha 27 de junio de 2023, mediante el cual, se informa error administrativo en el cálculo del monto, por concepto de aplicación de multa.

3. El informe de aplicación de multas, del mes de junio de 2023, mediante el cual, se sugiere aplicar multa al proveedor Sociedad Comercializadora, Ingeniería e Impresiones Integra Group CL Ltda., por incumplimiento respecto al atraso en los días de entrega de los materiales de difusión.

4. Que, en mérito de los antecedentes, habiendo incumplimiento de parte del proveedor con el plazo de entrega de los materiales, se debe aplicar sanciones a Sociedad Comercializadora, Ingeniería e Impresiones Integra Group CL Ltda., de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, lo que fue constatado al momento de la recepción de los materiales de difusión adquiridos.

DECRETO:

1. Aplíquese multa de 5% diario por 5 días de atraso, en la entrega de los productos del total de la factura, al proveedor Sociedad Comercializadora, Ingeniería e Impresiones Integra Group CL Ltda. RUT N° 76.208.438-4 por el incumplimiento señalado en los considerandos del presente Decreto, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de \$ 123.950.

2. La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$ 123.950.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor Sociedad Comercializadora, Ingeniería e Impresiones Integra Group CL Ltda. RUT N° 76.208.438-4, por el Secretario Municipal en el domicilio: Valle de Notros #02777, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / MCZ / JCL / JH / bvm.

Distribución:

- Departamento de Abastecimiento.
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



